



## Resolución Directoral

Lima 10 de diciembre de 2020

### VISTO:

El Acta N° 01-2020, de la Comisión de Concurso de Ascenso y Reasignación para cubrir las plazas vacantes del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso c), del numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor a nivel superior de su respectivo grupo ocupacional del servidor;

Que, asimismo el citado Reglamento, en su Capítulo IV el Artículo 28° establece que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, de fecha setiembre de 1986, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al documento del visto, que contiene el Oficio N° 2264-2020-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, que adjunta el Anexo N° 01, en la cual se detallan once (11) plazas que se encuentran aptas para cobertura de plazas vacantes en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, las mismas que cuentan con opinión favorable de disponibilidad presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 287-2020-DG-HEJCU-OP de fecha 07 de diciembre de 2020, se resuelve Conformar la Comisión de Concurso para la cobertura de plazas vacantes periodo 2020, en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la que llevara adelante el proceso de Concurso por Ascenso y Reasignación;

Que, con documento de visto, la precitada Comisión, solicita la aprobación de las Bases para el Concurso de Ascenso y Reasignación para cubrir las plazas vacantes de los Profesionales, Técnicos y Auxiliar Asistencial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2020, el mismo que tiene por finalidad regular los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el citado concurso, por lo que es pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases N° 001-2020-OP-HEJCU, del Concurso de Ascenso y Reasignación para cubrir las plazas vacantes de los Profesionales, Técnicos y Auxiliar Asistencial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa periodo 2020, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Comisión de Concurso por Ascenso y Reasignación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a realizar el proceso que se contraen en la convocatoria, elaboración y aprobación de las Bases de Concurso.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a la Comisión de Concurso el presente acto resolutiveo.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547

LPE/JTA/RVFR/LCD/MACH/jrg.

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina. Administración HEJCU
- ( ) Oficina de Personal (06)
- ( ) Oficina Comunicaciones
- ( ) Oficina de Asesoría Legal
- ( ) Interesados (04)
- ( ) Archivo